

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA ANEXO N.º 1 CONVENIO ASISTENCIAL ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y MEDICINA, EJERCICIO, DEPORTE Y SALUD S.A.

SANTIAGO, 25/02/2022 - 1533

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile y las Resoluciones N° 7 de 2019, y la 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha de 30 de diciembre de 2021, se suscribió el anexo N° 1 del Convenio Asistencial Académico entre la Universidad de Santiago de Chile y Medicina, Ejercicio, Deporte y Salud S.A.

2.- Que el anexo N° 1 antes indicado tiene por objeto modificar y complementar el numeral dos de la cláusula tercera del Convenio Asistencial Académico suscrito por las partes con fecha de 10 de julio de 2021, en los términos y condiciones que a continuación se expresan “2.- Dentro de las actividades de formación de docencia que serán realizadas, se encuentra las de formación de especialidad de Traumatología y Ortopedia y de subespecialidad de Neurofisiología, llevada a cabo por la Dirección de Postgrado y Postítulo de la Facultad de Ciencias Médicas”

3.- Que, en razón de lo expuesto se hace necesario dictar un acto administrativo aprobatorio del Anexo N° 1 del convenio ya mencionado

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Anexo N° 1 del Convenio Asistencial Docente Académico suscrito con fecha de 30 de diciembre de 2021 entre la Universidad de Santiago de Chile y Medicina, Ejercicio, Deporte y Salud S.A., cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

ANEXO N.º 1

CONVENIO ASISTENCIAL ACADÉMICO UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y MEDICINA, EJERCICIO, DEPORTE Y SALUD S.A.

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2021, entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, , Rol Único Tributario N°60.911.000-7, representada en este acto por su Rector **DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central de esta ciudad, en adelante también "la Universidad"; y por otra parte, **MEDICINA, EJERCICIO, DEPORTE, Y SALUD S.A.**, Rol Único Tributario N° 78.317.440-5, debidamente representada por su Gerente General, doña **PRISCILLA MOLINA GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y su Director, don **MARCELO VARGAS ZERENÉ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Av. José Alcalde Delano N° 10.581, oficina 421, comuna de Lo Barnechea, en adelante también "MEDS", todos conjuntamente denominados como las "Partes", se ha convenido el siguiente anexo en los términos y condiciones que se exponen a continuación:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Con fecha 10 de julio de 2021, las Partes suscribieron un Convenio Asistencial Académico, en adelante como el Convenio o el Contrato, en virtud del cual MEDS se establecen condiciones que regulan la relación asistencial-académica entre las Partes, acordando -entre otros- la formación y práctica de alumnos de pregrado, postítulo y/o postgrado del área de la salud y la actividad física que imparte la UNIVERSIDAD en dependencias de MEDS.

2.- Que, las Partes han acordado modificar y complementar el Convenio en los términos que se indica en la cláusula segunda.

SEGUNDO: Modificaciones.

Por este acto, las Partes vienen en modificar y complementar los términos y condiciones del Convenio en los términos y condiciones reemplazando el numeral dos de la cláusula tercera por la siguiente:

"2. Dentro de las actividades de formación de docencia que serán realizadas, se encuentra las de formación de especialidad de Traumatología y Ortopedia y de subespecialidad de

Neurofisiología, llevada a cabo por la Dirección de Postgrado y Postítulo de la Facultad de Ciencias Médicas”.

TERCERO: Domicilio y Jurisdicción.


Para todos los efectos derivados del Contrato y del presente Anexo, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a sus tribunales ordinarios de justicia.

CUARTO: Vigencia del Convenio.

En todo lo no modificado por este instrumento, mantendrán plena vigencia y aplicación las demás cláusulas del Convenio, así como aquellas partes no modificadas de las cláusulas con cambios.

QUINTO: Personería.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula de identidad N° 6.704.920-9, para actuar en nombre y representación de la Universidad de Santiago de Chile consta en el Decreto N° 241, de fecha 9 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Por su parte, la personería de doña Priscilla Molina González y don Marcelo Vargas Zerené para representar a Medicina Ejercicio Deporte y Salud S.A., consta de la escritura pública de fecha 9 de julio de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Merz. 

Hay tres firmas ilegibles y una firma electrónica.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,


ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

JMZC/AJT/JPJ

Distribución:

- 1- Secretaria General
- 1 - Dirección Jurídica
- 1 - Facimed
- 1- Oficina de Partes
- 1- Archivo Central